

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

CRISTIAN BORGOÑO BARROS, *Cristianismo y Derechos Humanos. Influencias recíprocas, desafíos comunes*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 2018, 250 pp.

Si bien el libro que hoy comentamos fue presentado hace un tiempo por su autor, el profesor asistente de la Facultad de Teología de la pontificia Universidad Católica de Chile, el Pbro. Cristian Borgoño, no obstante, la pertinencia, relevancia y necesidad del texto hoy más que nunca cobra sentido, puesto que este año conmemoramos el quincuagésimo aniversario del golpe de Estado cívico-militar acaecido en nuestro país (Chile), sin embargo, el profesor Borgoño con esta publicación se propone evitar el reduccionismo histórico que en los últimos años se ha impuesto sobre la misión de la Iglesia y los Derechos Humanos (DD.HH), relevando sólo aspectos ligados a la lucha contra la tortura y las detenciones ilegales, es decir, al ingente valor de la vicaría de la solidaridad.

¿Qué objetivo tiene el libro? Evidentemente el propósito central de la publicación es de fácil inferencia, ya que su título así lo permite. Sin embargo, lo más relevante de esta obra se nos anuncia por su subtítulo, es decir, "*Influencias recíprocas, desafíos comunes*", dejándonos claros desde ya que se trata de un texto que busca evitar los reduccionismos históricos y las visiones anquilosadas en la tortura y las detenciones ilegales. En efecto, se trata no sólo de un texto guía para el curso universitario del profesor Borgoño, sino también de una publicación altamente didáctica sobre el proceso histórico-político que finalmente concluye con la positivización de los DD. HH en 1948. Por lo tanto, estamos frente a un texto que nos expone dicho proceso, relevando la visión que los DD.

HH se erigen como un producto histórico, cuya naturaleza es a la vez una realidad como una utopía al mismo tiempo.

(...) Nos interesa explorar el desarrollo de las ideas básicas necesaria para concluir que los derechos humanos son un producto histórico, y pensamos que en ese examen será natural reconocer el aporte cristiano (y también el aporte de otras tradiciones religiosas), particularmente porque el cristianismo es uno de los grandes pilares de la tradición occidental. (Borgoño, 2018, pág.12).

Pero tendríamos qué preguntarnos con anterioridad, por qué un texto sobre los derechos humanos, cuando la crisis del antropocentrismo amenaza con todas las fórmulas que definen lo humano, llevando en la actualidad a descartar a todos aquellos seres humanos que por imposibilidad de salud o biológica son considerados incompatibles con la vida humana, cuestión que el profesor Borgoño viene trabajando desde su otrora cátedra de bioética en el *Ateneo Pontificio Regina Apostolorum* (Roma), proponiendo una correlación entre

la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el principalísimo como modelo de discernimiento bioético.

Ahora bien, si el hombre – y por extensión la mujer– no son la medida de todas las cosas, surgen preguntas obvias como ¿son los derechos humanos lo suficientemente universales y representativo de todas las culturas? ¿es posible fundamentar una antropología a partir de los derechos humanos? ¿es la dignidad un principio *sine qua non* para los derechos humanos? En efecto, el objetivo de esta investigación es relevar el proceso histórico- político que llevó a la positivización de los DD. HH en 1948. Para lo cual recorre los principales hitos que llevaron a que veinte seis naciones a proclamar la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un ideal común para todos los pueblos y las naciones. Sin embargo, esta se trata de la visión personal de nuestro autor hacia la política de los DD. HH, insistimos en que se trata de una visión personal del autor, ya que no compartimos sus visiones sobre las implicancias de los derechos humanos frente a la di-

versidades sexuales o de género, en esto nos parece que el profesor Borgoño se muestra a veces poco dable a estructuras de pensamiento divergente.

La estructuración del libro: La obra se compone de onces capítulos, más una conclusión y un apartado con referencias bibliográficas, además de abundantes notas a pie de página, las cuales son fundamentales, ya que permiten al lector -avezado o no- informarse sobre las actuales controversias jurídicas que existen entorno a los DD.HH, incluso a nivel intra católico. Por otra parte, las notas a pie de página nos ilustran sobre los consensos semánticos alcanzados por los miembros redactores de dichos derechos en torno al uso de conceptos lingüísticos inclusivos.

La publicación inicia (capítulo I) con una revisión a las fuentes Bíblicas sobre la teología del *imago dei*, dejándonos claro que los términos DD. HH y dignidad no son mencionados en las Sagradas Escritura, lo cual es obvio, ya que ambos conceptos son propios de la Modernidad. Sin embargo, se nos propone a

la justicia (*mishpat*) como vía de acceso a la comprensión de la igualdad entre los hombres de la sociedad bíblica.

En los capítulos sucesivos (II- VI), se exponen los antecedentes histórico- político que hicieron posible la materialización de los DD.HH, además de las principales controversias como la implicancia de la empresa de Colón para la Iglesia y el redescubrimiento de los DD. HH que significó la segunda guerra mundial. De estos capítulos es posible concluir que lo que hasta ahora conocemos como DD.HH son el fruto de un proceso histórico-político, liderado principalmente por el bloque de países occidentales, es decir, construidos bajo el *forma mentis* de sujetos cuyo asidero cultural y valórico estuvo determinado por la experiencia que significó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), junto con la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América (1776). En síntesis, ¿Qué tan universal es un código positivizado sólo por y para un grupo de naciones?

Especial atención merece el capítulo VII de esta publicación, no sólo por dejar en evidencia el rigor intelectual y el dominio del método “*iusfilosofico*” con el cual se acerca al fenómeno de los DD.HH, puesto que el autor examina artículo por artículo el código de los Derechos humanos, lo cual sirve de gozne para reflexionar sobre el actual estado del arte de los Derechos humanos, en especial cuando por su naturaleza o necesidad los clasificamos en distintas generaciones, lo que permite pensar en su actualización. Mención especial requieren aquellos Derechos Humanos de tercera y cuarta generación, es decir, aquellos que apuntan a cuestiones como el acceso a la comunicación, la democracia y la paz; sin embargo, sentimos que autor no se detiene lo suficiente en los relacionados a los neuroderechos, ya que la ausencia de una legislación sobre éstos ha provocado un vacío en materia de protección de los neurodatos, más allá del principio del doble efecto que estos dispositivos neurológicos suponen desde el área médica, ya que su beneficio es indiscu-

tible en aquellas personas con patologías y/o dolencias, a las cuales la tecnología les ofrece nueva posibilidad de bienestar y salud.

En los capítulos sucesivos (VIII- XI) se nos describe la situación actual de los DD.HH en perspectiva intra eclesial, ya que se nos presenta cómo estos derechos han incidido en la política de la Iglesia, ya que han inspirado la Doctrina Social de la Iglesia, desde el Pontificado de Juan XXIII, hasta el del actual Papa Francisco.

Destaca de este grupo de capítulos por su valor e importancia a la reflexión contemporánea sobre los DD. HH, el capítulo IX, ya que busca sentar los Derechos Humanos en base a principios universales, pero subjetivos como lo es la dignidad humana, fórmula que desde Kant hasta la actualidad hemos aceptado como el código ético que garantiza el respeto por el ser humano, ya que este al no tener precio, sí tiene dignidad.

Si bien la dignidad es el primer principio de todo sistema ético, esta a su vez no exige

mayores fundamentos que su propio reconocimiento, sin embargo, también exige atender las particularidades del contexto cultural en la cual conviven los sujetos.

Por último, se nos presentan los capítulos X - XI, los cuales son quizás aquellos acápite que más pueden interesar a un lector de teología de forma habitual, puesto que se recurre a fundamentos teológicos que no siempre son consabidos por todas y todos, destaca de esta sección aquella dedicada a la relación entre los DD. HH y el ordenamiento jurídico de la Iglesia, acá destaca la novedad de este estudio que es una visión -insistimos- muy personal del profesor Borgoño, para así no relacionar los DD. HH con los abusos de conciencia y poder que en los últimos años han encabezado clérigos.

En conclusión, este libro de ingente valor didáctico merece ser atendido como lo que es: un texto que busca sintetizar que los DD. HH son un producto histórico, que permiten potenciar al sujeto en la convivencia y el respeto común. Sin embargo,

dichos derechos llamados a proteger y cuidar del ser humano han estado al debe en relación a las comunidades que se erigen al margen del poder.

CRISTÓBAL M. RIVERA VICENCIO